



Resolución Administrativa

Miraflores, 31 de Octubre de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 13 - 002975-003, que contiene el Informe Nº 001-CE-HEJCU-2013, emitido por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley Nº 29873 y con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, Nº 154-2010-EF, Nº 138-2012-EF y Nº 116-2013-EF, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2013-DG- HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013** y mediante Resolución Directoral Nº 056-2013-DG-HEJCU, Nº 125-2013-DG-HEJCU, Nº 203-2013-DG-HEJCU y Nº 255-2013-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 453-2013-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación Nº 052-2013-HEJCU, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 011-2013-HEJCU (3ª convocatoria) para la "Adquisición de Combustible y Lubricantes por Subasta Inversa";

Que, mediante el Informe Nº 001-CE-HEJCU-2013, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 011-2013-HEJCU (3ª convocatoria) para la "Adquisición de Combustible y Lubricantes por Subasta Inversa", conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas **Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2013-HEJCU (3ª Convocatoria)** para la **“Adquisición de Combustible y Lubricantes por Subasta Inversa”**, por un monto referencial de Treinta y Dos Mil Seiscientos Quince con 80/100 Nuevos Soles (S/ 32,615.80), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados al Comité Especial, que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hosp.de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
DR. OSCAR BECERRA GARCÍA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.F. 8534

ORBGF/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo